

18705 *ORDEN de 18 de julio de 1985 por la que se prorrogan los beneficios fiscales establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, a la empresa «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe de fecha 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Minas, el escrito de la empresa «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» (NIF A-50045707), de fecha 13 de mayo de 1985, y el artículo 27.3 de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, acuerda:

Primero.—Conceder una prórroga de cinco años, que vencerá el día 4 de febrero de 1991, de los beneficios fiscales sin plazo especial de duración, concedidos por Orden de este Departamento de 2 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1981) y que finalizarán el día 4 de febrero de 1986, a la empresa «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima».

Dicha prórroga no resulta extensiva a las reducciones de los Impuestos sobre la Renta de Capital y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo previsto en las Leyes 61/1977, de 27 de diciembre; 44/1979, de 8 de septiembre, y 32/1980 de 21 de junio.

La prórroga de beneficios fiscales inherentes a los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, se entenderá finalizada el mismo día, que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas.

Segundo.—A efectos de la debida aplicación de esta prórroga de beneficios fiscales, éstos se concretarán a la aplicación, de modo exclusivo, a las actividades de exploración, investigación, explotación y beneficio de carbón, dentro de las concesiones mineras: «Mi Viña», número 4027; «Carlos», número 4663; «Superior», número 2911; «Pilarin», número 4548; «Demasia a Pilarin», número 4481; «Luisa», número 4412; «Indiferente», número 4273; «Nuestra Señora del Pilar», número 4236, sitas en los términos municipales de Esteruel, Cañizar del Olivar y Gargallo, de la provincia de Teruel, a los que se derivan de la concesión «Manolita», número 4482, y permiso de investigación «Santander», número 5502, así como a los que actualmente en tramitación administrativa «Aranzazu», número 5520, sito en la provincia de Teruel.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley de Fomento de la Minería, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, en el caso de que la empresa «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima», se dedique al ejercicio de otras actividades no mineras o correspondientes a recursos no incluidos en la relación de sustancias minerales, declaradas prioritarias por el Real Decreto 890/1979 de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de las actividades mineras relativas a dichos recursos prioritarios.

Cuarto.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los impuestos concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

18706 *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «García Montesinos, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno, y la exportación de manufacturas de poliestireno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «García Montesinos, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno y la exportación de manufacturas de poliestireno, autorizado por Ordenes de 18 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogat por dos años a partir del 29 de junio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «García Montesinos, Sociedad Limitada», con domicilio en Virgen de los Desamparados, número 46, Mislata (Valencia), y NIF: B-46-042057.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18707 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de agosto de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	162,697	163,105
1 dólar canadiense	119,452	119,751
1 franco francés	19,224	19,272
1 libra esterlina	228,557	229,129
1 libra irlandesa	182,498	182,954
1 franco suizo	71,544	71,723
100 francos belgas	290,220	290,947
1 marco alemán	58,702	58,849
100 liras italianas	8,738	8,760
1 florin holandés	52,140	52,270
1 corona sueca	19,702	19,751
1 corona danesa	16,130	16,171
1 corona noruega	19,856	19,905
1 marco finlandés	27,566	27,635
100 chelines austriacos	834,774	836,863
100 escudos portugueses	98,040	98,285
100 yens japoneses	68,640	68,812
1 dólar australiano	114,864	115,152

MINISTERIO DEL INTERIOR

18708 *ORDEN de 26 de julio de 1985 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Oficiales del Ejército, que se citan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de Policía Nacional a los Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Caballería don Alberto Ibáñez de Garayo Aldasoro.
Capitán de Caballería don Narciso Ortega Oliva.
Capitán de Infantería don Luis Sirvent Carbonell.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1985.—P. D., el Director general de la Policía, Rafael Luis del Río Sendino.

Excmo. Sr. General, Inspector General de la Policía Nacional.

18709 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Denis Picard, Teniente Coronel de la Gendarmería Nacional de Francia.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia

Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Denis Picard, Teniente Coronel de la Gendarmería Nacional de Francia.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.

18710 RESOLUCION de 23 de agosto de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la red de distribución de gas natural para usos industriales en Burgos.

Con fecha 9 de abril de 1985, se aprobó por la Delegación Territorial de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Burgos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de mayo de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

La fecha y el orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 23 de agosto de 1985.—El Gobernador civil.—Por delegación (illegible).—14.906-C (60916).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18711 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «174-CO. Urgencia. Embalse del Yeguas. Línea eléctrica. Término municipal de Montoro (Córdoba)».

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses

económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa, en el Ayuntamiento de Montoro, el día 17 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular, por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.—El Ingeniero Director, José María Vizcayno Muñoz.—11.957-E (60263).

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Don Juan Ramirez Castro	Dehesa Baja.
2	Don Juan Lozano Alba	El Principe.
3	Doña Francisca y don Antonio Zurita Gavilán	Dehesa Baja.
4	Don José Polo Garcia	Charco del Novillo.
5	Hermanos Tobaruela Garcia	Dehesa Baja.
6	Don Bartolomé Ramirez Castro	Dehesa Baja.
7	Doña Francisca y don Antonio Zurita Gavilán	Dehesa Baja.
8	Don Bartolomé Castro Borrego	San Antonio.
9	Don Bartolomé Ramirez Castro	San Antonio.
10	Viuda de don Rafael Castro Borrego.	San Antonio.
11	Doña Ana Maria Benítez Cañuelo.	La Dehesa.
12	Herederos de don Manuel Lillo Martínez	Past. de Frasco Diego.
13	Don Gregorio y don Rafael Bueno Cámara	Dehesa de Cámara.
14	Don Gregorio y don Rafael Bueno Cámara	Dehesa de Cámara.
13-14	Don José Sánchez Sierra (arrendatario)	Dehesa de Cámara.
15	Don Juan Antonio Lozano Leal	El Murallón.
16	Don Juan Notario Madueño	Blanco Hermoso.
17	Don Antonio Zamora Gálvez	La Monigota.
18	Don Manuel Ollero Gómez	La Monigota.
19	Doña Maria del Carmen Luque y Luque	La Escalera.
20	Hermanos Godoy Torralbo	Las Cañas.
21	Viuda de don Pedro Medina Rico	San Camilo.
22	Don Pedro José Romero Sánchez	Ventanas Verdes.
23	Viuda de don José Garjo González	La Laguna.
24	Don Manuel Diaz Rueda	El Santo.
25	Don Miguel Lozano Zaragoza	El Santo.
26	Doña Teresa de la Calle Santa Ofimia	La Palma.

18712 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: «Clave: 1-S-365. Obras de acondicionamiento CN-611, de Palencia a Santander, tramo: Mataporquera-Matamorosa, punto kilométrico 122 al 135 (accesos a la meseta), que afecta a los términos municipales de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado. Provincia de Cantabria. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Enmedio».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican: